



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Setiembre del 2017



VISTOS:

El Informe N° 0022 -09-2017-AP-UP-HCLLH/SA, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, relativo a la formulación del Presupuesto Analítico de Personal PAP – Modificado año 2017, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se establecen normas generales de aplicación, ejecución y evaluación presupuestal a que se sujeta las Entidades Públicas.



Que, mediante Resolución Directoral N° 31-01/2017-HCLLH/SA del 24 de enero del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura 2017, de la Unidad 020 Ejecutora Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el mismo que consta 486 Plazas Nombradas incluye vacantes y 43 previstas, haciendo un total de 529 Plazas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2017/MINSA, se dio por concluido el proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, contemplando como Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales e Institutos, siendo uno de ellos el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



Que, mediante Resolución Ministerial 741-2017/MINSA, con fecha 01 de setiembre del 2017 donde se aprueba el Cuadro de Asignación Personal Provisional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud; Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público"; en el inciso 6.8 numeral 6 de la precitada Directiva estable que

el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien delegue expresamente esta competencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución Titular, aprueba las propuestas de modificación del Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga a sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 393-OPP-AP-HCLLH-2017, de fecha 25 Setiembre del 2017, la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable sobre la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal, para llevar a cabo la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado I correspondiente al año fiscal 2017, con la finalidad de ejecutar el Nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

De conformidad a la delegación de funciones según Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y con Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

Con las Visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP Modificado I correspondiente al año fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del Pliego 011 Ministerio de Salud, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION DEL PAP | PLAZAS PRESUPUESTADAS | | CARGO PREVISTO | TOTAL |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|------------|
| | EMPLEADO PERMANENTE | CONTRATO A PLAZO FIJO | | |
| OCUPADAS | 524 | 0 | 43 | 567 |
| TOTAL | 524 | 0 | 43 | 567 |

Artículo 2.- Disponer la remisión de una copia autenticada de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, así como a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente Resolución a la Pagina Web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

JTK/JLCH/HSV/HAE/jas.
c.c. DOA
c.c.OPE



Dr. Javier Isukazan Kobayashikawa
C.M.R. 21626 P.N.T. 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH